

Resolución definitiva de 14 de enero de 2019, del Director General de Personal y Formación del Profesorado de la convocatoria del programa de formación "MIRAyACTÚA: formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas" durante el curso escolar 2018-2019, por la que se establece el listado definitivo de centros observadores seleccionados, en reserva y excluidos.

Por Resolución de 30 de Octubre de 2018 se estableció el programa de formación "MIRAyACTÚA: formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas" durante el curso escolar 2018-2019, con el fin de proporcionar a los docentes, en las respectivas etapas, áreas y materias de su práctica profesional, el aprendizaje y/o actualización de conocimientos científicos y pedagógicos, así como la adquisición de habilidades metodológicas y manejo y utilización didáctica de recursos que los centros educativos están desarrollando, a través de la observación.

En el apartado segundo se establece que el programa tiene como finalidad fomentar la formación para el desarrollo profesional docente en las competencias profesionales que les son propias tales como: competencia científica, didáctica, comunicativa, digital, en innovación, investigación y mejora, trabajo en equipo, gestión y organización en habilidades relacionales y comunicativas, a través de la observación y el intercambio, así como facilitar los medios formativos de apoyo necesarios para el desarrollo de actividades y proyectos que impliquen cambios metodológicos en el centro y en el aula.

Tal y como establece la base novena del Anexo I de la Resolución de 30 de octubre de 2018, reunida la Comisión de selección y evaluación y valoradas las alegaciones remitidas por los centros que han solicitado ser centros observadores, acuerdo formular la siguiente propuesta de resolución definitiva:

Primero. - Reconocer en el anexo I el listado definitivo de centros observadores seleccionados para realizar la estancia formativa en los centros observados solicitados de acuerdo al baremo y los criterios de selección establecidos en la Resolución de 30 de octubre de 2018.

Segundo. - Reconocer en el anexo II el listado definitivo de centros observadores que quedan en lista de reserva tal y como indica la Resolución de 30 de octubre de 2018 en su base séptima, ya que solicitaron ser centros observadores, y no se les ha asignado ningún centro para observar debido a que la puntuación obtenida ha sido menor al resto, y existía concurrencia competitiva en las peticiones solicitadas de centros a observar.

Tercero. - Reconocer en el anexo III el listado definitivo de centros observadores excluidos y el motivo de la exclusión de acuerdo a los criterios de selección establecidos en la Resolución de 30 de octubre de 2018.

Cuarto. - Ordenar la publicación de esta resolución definitiva en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (www.educaragon.org).

Quinto. - Contra la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el art.121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en la página web www.educaragon.org

Zaragoza, 14 de enero de 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO



Fdo.: Tomás Guajardo Cuervo